



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Viernes 21 de Noviembre de 2025

NÚM. 52

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN PANTEÓN EN LA TENENCIA DE TECARIO

ACTA DE CABILDO ORDINARIA NO. 32

En la ciudad de Tacámbaro, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, se constituyeron en el recinto oficial de sesiones del Ayuntamiento, Presidente Municipal Alejandro Fuerte García, Síndica Municipal María Yunuén Servín Vargas, Regidores Los CC: Ramiro Zepeda Valenzuela, Rosa Mariela Rodríguez Reyes, José David Álvarez Pedraza, Francisco Zarco Alcaraz, Aurelia Pedraza Aguilar, Jesús Alfonso Gómez Maldonado, Irene Mejía Saucedo y Darío Barbosa Hernández; con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo 32, la cual se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...

7.- *Análisis, aprobación y publicación en su caso, de la Convocatoria Pública Abierta a efecto de llevar a cabo el proceso de Concesión para la Prestación del Servicio Público Municipal de un Panteón en la Tenencia de Tecario.*

- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...

.....
.....
.....

Séptimo punto del orden del día. Análisis, aprobación y publicación en su caso, de la Convocatoria Pública Abierta a efecto de llevar a cabo el proceso de Concesión para la Prestación del Servicio Público Municipal de un Panteón en la Tenencia de Tecario.

En este punto del orden del día, en uso de la voz, el Presidente Municipal M.C.D Alejandro Fuerte García, expone al Pleno que, es necesario emitir por parte del Ayuntamiento, la Convocatoria Pública Abierta para llevar a cabo el proceso de Concesión para la Prestación del Servicio Público Municipal del Panteón en la tenencia de Tecario. Con la finalidad de garantizar un proceso técnico y competitivo para la selección de un concesionario que asegure la operación integral digna, profesional y sostenible del servicio del panteón en dicha tenencia, por tal motivo solicita la aprobación de la siguiente Convocatoria para su respectiva publicación.

.....
.....
.....

Acuerdo Número 003 ACTA ORD/31/2025.

.....
.....
.....

Se da por terminada la presente sesión, siendo las 14:11 catorce horas con once minutos del día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, levantándose la presente Acta, que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, misma que se autoriza con su firma al calce y al margen.

C. Alejandro Fuente García, Presidente Municipal; C. María Yunuén Servín Vargas, Síndica Municipal; C. Ramiro Zepeda Valenzuela, Regidor; C. Rosa Mariela Rodríguez Reyes, Regidora; C. José David Álvarez Pedraza, Regidor; C. Francisco Zarco Alcaraz, Regidor; C. Irene Mejía Saucedo, Regidora; C. Darío Barbosa Hernández, Regidor; Doy fe: Lic. Heriberto Vargas Jacobo, Secretario Municipal. (Firmados).

=====

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA**QUE EMITE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN PANTEÓN EN LA LOCALIDAD DE TECARIO.****Fundamento legal y objeto de la Convocatoria.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tacámbaro, Michoacán, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 99 y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y en cumplimiento del punto de acuerdo aprobado en Sesión de Cabildo con fecha 11 de septiembre de 2025, expide la presente Convocatoria Pública Abierta a efecto de llevar a cabo el proceso de Concesión para la Prestación del Servicio Público Municipal consistente en un Panteón en la localidad de Tecario, perteneciente a esta jurisdicción territorial, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, equidad y máxima publicidad.

La presente Convocatoria tiene como finalidad garantizar, mediante un proceso técnico y competitivo, la selección de un concesionario que asegure la **operación integral, digna, profesional y sostenible** del servicio de inhumación y administración del panteón en dicha localidad, en atención a la necesidad pública debidamente diagnosticada por esta Administración Municipal y derivada de los estudios, demandas sociales y criterios sanitarios y ambientales aplicables.

DISPOSICIONES GENERALES**Primera. Finalidad de la Concesión**

El objeto del presente proceso consiste en adjudicar una concesión a persona física o moral interesada, que cumpla con los requisitos técnicos, legales, financieros y operativos necesarios para organizar, equipar, operar, administrar y mantener el servicio público municipal de un panteón en la comunidad de Tecario, Tacámbaro, Michoacán, conforme al marco normativo aplicable.

La concesión deberá garantizar:

- La disposición adecuada y digna de restos humanos.
- El cumplimiento de la normatividad sanitaria, ecológica y municipal.
- La prestación del servicio bajo criterios de accesibilidad, eficiencia y transparencia.
- El fortalecimiento del tejido comunitario y del patrimonio público municipal.

Segunda. Naturaleza jurídica y vigencia

La concesión se otorgará mediante instrumento jurídico debidamente formalizado, denominado título de concesión, en el que se establecerán los derechos, obligaciones, tiempos, límites y sanciones aplicables al concesionario.

- La Concesión será a título oneroso.
- Tendrá una vigencia determinada a considerar por parte del Ayuntamiento, siempre y cuando el concesionario haya cumplido de manera íntegra con sus obligaciones y así lo autorice el Ayuntamiento mediante nuevo acuerdo.

Tercera. Perfil de los participantes

Podrán participar todas las personas físicas con capacidad legal plena y personas morales debidamente constituidas conforme a las leyes mexicanas, que acrediten:

- Experiencia operativa en el manejo de servicios funerarios, cementerios o rubros afines.
- Solvencia económica, financiera y técnica.
- Ausencia de antecedentes de inhabilitación o sanción por parte de autoridades administrativas o judiciales.
- Disposición a sujetarse a la legislación vigente, al seguimiento municipal y al principio de servicio público con

vocación comunitaria.

Cuarta. Documentación y propuestas a presentar

Los interesados deberán integrar un expediente que contenga como mínimo los siguientes documentos:

A. Documentación legal:

1. Identificación oficial del participante o del representante legal.
2. Acta constitutiva y poder notarial (en caso de persona moral).
3. Constancia de situación fiscal ante el SAT actualizada (RFC).
4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
5. Currículum empresarial u hoja de vida con antecedentes relacionados.
6. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste:
 - No estar inhabilitado por autoridad alguna.
 - No tener procedimientos pendientes por corrupción o negligencia.
 - Aceptar íntegramente las bases de esta convocatoria.

B. Propuesta técnica:

1. Proyecto arquitectónico o documento análogo del panteón.
2. Plan de operación: horarios, personal, estructura de atención.
3. Los documentos técnicos adicionales que se consideren necesarios.

C. Propuesta económica:

1. Modelo de sostenibilidad financiera del proyecto.
2. Tarifario estimado para los servicios a ofrecer.

Quinta. Calendario del proceso

Fase	Fecha	Lugar
Publicación de la Convocatoria	[20 de octubre]	Periódico Oficial y Tablero Municipal
Recepción de propuestas	[20 de octubre] al [03 de noviembre]	Sindicatura, Palacio Municipal
Apertura de propuestas	[15 de noviembre]	Sala de Cabildo
Evaluación técnica y económica	[22 de noviembre]	Sala de Cabildo
Emisión del fallo	[22 de noviembre]	Sala de Cabildo y Tablero de avisos
Firma del título de concesión	[26 de noviembre]	Sala de Cabildo

Los horarios de recepción serán de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs, en la Presidencia Municipal ubicada en portal Marcos A. Jiménez s/n.

Sexta. Criterios de evaluación

Las propuestas serán analizadas por el Ayuntamiento con base en una matriz técnica ponderada que considerará los siguientes aspectos:

- Solvencia técnica y capacidad operativa (30%).
- Viabilidad financiera y sostenibilidad del proyecto (25%).
- Propuesta de contraprestación y beneficio comunitario (20%).
- Experiencia comprobable del participante (15%).
- Calidad documental y presentación de la propuesta (10%).

Séptima. Fallo y asignación

El fallo emitido por el Ayuntamiento será aprobado tendrá carácter definitivo e inapelable. El concesionario ganador será notificado formalmente y dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para presentarse a la firma del título de concesión.

En caso de no hacerlo, se entenderá como desistimiento voluntario y se podrá adjudicar al siguiente participante mejor evaluado.

Octava. Condiciones de la concesión

El concesionario se sujetará a las siguientes condiciones mínimas:

- Cumplimiento de la Ley General de Salud, NOMS Sanitarias, Ambientales y reglamentos municipales.
- Coordinación permanente con la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- Prohibición de ceder, subarrendar o transferir la concesión sin autorización del Ayuntamiento.
- Informes anuales de operación.
- Sujeción a visitas de verificación por parte de autoridades municipales.

Disposiciones complementarias**Novena. Aceptación y responsabilidad**

La participación en el presente procedimiento implica el pleno conocimiento y aceptación de estas bases, así como del marco jurídico aplicable. Toda participante renuncia a reclamar compensaciones o indemnizaciones derivadas de la no adjudicación.

Décima. Casos no previstos

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento, conforme a derecho.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Tablero de avisos del Palacio Municipal de Tacámbaro.

Segundo. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento o de cancelarlo por causa debidamente fundada y motivada.

Tacámbaro, Michoacán, a 20 de octubre de 2025.

H. Ayuntamiento Constitucional de Tacámbaro

Lic. Alejandro Fuerte García

Presidente Municipal

(Firmado)

